



RESOLUCION R-Nº 0274-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 14 MAR 2017

Expte. Nº 23.329/16

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 1.154-DGP-16 presentada a fs. 33 por el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento el listado del personal obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial – ANUAL o INICIAL, requerida por la Oficina Anticorrupción de la Nación, y que no ha dado cumplimiento a dicha presentación (Anexo I y II) con respecto al año 2015 (Anexo I y II actualizado).

QUE esta comunicación se realiza en función de lo dispuesto por el Artículo 7º de la Resolución Nº 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el cual dispone sobre los incumplimientos en las presentaciones, la notificación y la formas de intimación.

QUE asimismo destaca lo dispuesto por la Resolución Nº 9/2011 de la Fiscalía de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, a lo que también se dio cumplimiento.

QUE en función de la Resolución CS Nº 409/16 que adopta en general la Resolución 9/2011 citada precedentemente, con respecto al personal que ha incumplido su obligación, el Mag. Jorge Raúl NINA expresa que corresponde disponer la suspensión de haberes y actuaciones sumariales.

Por otro lado también informa sobre el personal que ha sido objeto de solicitud de información por parte de la Oficina Anticorrupción en el corriente año, y que ha permanecido su carácter de incumplidor a la fecha.

QUE a fs. 37 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA informa que han transcurrido los plazos establecidos por la Resolución CS Nº 409/16, por lo que correspondería dar cumplimiento a lo indicado en el punto b) de la mencionada resolución.

QUE a fs. 39/40 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL adjunta estado actualizado del personal que no ha cumplido a la fecha e informa que las etapas de intimación ya fueron realizadas conforme a las normas de fondo en la materia, y que por lo tanto corresponde se adopten las acciones pertinentes conforme lo prevé la providencia de fs. 37.

QUE a fs. 41 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA aconseja la emisión de resolución rectoral disponiendo el inicio de la actuación sumarial correspondiente, a fin de impulsar la suspensión del 20% de los haberes a los funcionarios que se indican a fs. 39, en cumplimiento a lo establecido en el inc. b) de la Resolución CS Nº 409/16.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 752 analiza las actuaciones y aconseja se disponga el sumario administrativo a los funcionarios que no presentaron la Declaración Jurada Patrimonial para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, designando a la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, como instructora sumariante.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 23.329/16

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a fs. 146 agrega el informe actualizado de los agentes y/o funcionarios que adeudan la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0266-17 dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, se sustituyó el inc. b) del Artículo 1° de la Resolución CS N° 0409/16, dejándose establecido que, cumplidos los plazos de la notificación sin que se diere cumplimiento a la presentación, se procederá a la suspensión del 20 % de los haberes, sin la necesidad de una actuación sumarial.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL se procederá al descuento del 20 % de los haberes del personal y/o funcionarios que se detallan a continuación, que no presentaron la Declaración Jurada Patrimonial – ANUAL o INICIAL requerida por la Oficina Anticorrupción de la Nación:

ANUAL

1. Marcelo Daniel GEA
2. Carlos Rodolfo NINA
3. Adriana ORTÍN VUJOVICH

INICIAL

1. Daniel HOYOS
2. Manuel Cayetano MONTAÑEZ

ARTÍCULO 2°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios Abog. Raquel de la CUESTA, al personal y/o funcionarios que se detallan en el artículo 1°, para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, conforme a lo dictaminado en estas actuaciones por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a los interesados que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



S.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N°

0274-2017